

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TAYACAJA Y EL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA**

**Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Tayacaja –  
Pampas por el Hospital de Pampas.**

Conste por el presente documento, **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** que celebran: de una parte, la **Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas**, domiciliado en el Jr. Grau N° 115, plaza principal del cercado del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su Alcalde Sr. **JUAN CARLOS COMÚN GAVILAN**, identificado con DNI N° 20052846, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de la otra parte, El Hospital de Pampas, domiciliado en el Jr. Bolívar s/n. Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por el Director General **Dr. HUGO YUCA HUILLCA** Identificado con DNI N° 23981483 a quien en adelante se le denominara **BENEFICIARIO**, bajo los términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la entidad Básica de la Organización Territorial del Estado, y el canal inmediato de la participación vecinal, en los asuntos públicos; que institucionalmente gestiona con autonomía, sobre los intereses propios de las colectividades correspondientes al territorio de su influencia.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la Municipalidad y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores. Celebra los **actos, contratos y convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**EL HOSPITAL DE PAMPAS**, a través del Área de Salud Ambiental y de acuerdo a la Ley 27314 modificado D.LEG. 1065 regula los aspectos técnicos sanitarios de manejo de residuos sólidos y el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de atención de Salud.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja del día 17 de abril de 2013, el pleno aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y El Hospital de Pampas.

Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Gestión del Hospital de Pampas del día 01 de Marzo del 2013, El Hospital de Pampas, el pleno de los miembros aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y El Hospital de Pampas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO**

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ley N° 28611, General del Medio Ambiente
5. Código Civil Ambiental
6. Ley N° 26842 Ley General de la Salud
7. Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos
8. R.M. N° 373 Doc. Técnico Gestión de Residuos Sólidos de BESS.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEFINICIONES**

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

**Medio Ambiente:**





Comprende las acciones orientadas a desarrollar la protección del espacio ambiental de la Provincia de Tayacaja.

**Capacitación:**

Conjunto de actividades orientadas a dotar medidas de minimización de residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los bienes y servicios a través de la máxima reducción de los volúmenes de generación y características de peligrosidad.

**Asistencia Técnica**

Conjunto de actividades orientadas a desarrollar acciones de apoyo y de asesoría técnica a los beneficiarios y personal que labora en la planta reciclaje.

Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.

**Monitoreo y Evaluación:**

Proceso continuo que explora de manera sistemática el desempeño de la gestión de actividades, el uso de recursos, la entrega de productos o servicios y el logro de resultados, de tal forma que el diseño y la gestión en el cuidado del medio ambiente sea el adecuado.

Considerar necesariamente medidas para prevenir, controlar, mitigar y eventualmente reparar, los impactos negativos de los residuos sólidos.

**Gestión gerencial**

Desarrollo de acciones integrales y coordinadas para el buen desempeño en manejo de residuos sólidos, con el compromiso de lograr los resultados esperados (generar valor para la sociedad) y de rendir cuentas a la ciudadanía con respecto a los resultados.

**Situación de riesgo social**

Son aquellas circunstancias externas de origen social producido por el ser humano que afectan la calidad de vida de las personas y amenaza en diversos grados de su salud e incluso su subsistencia.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General del ambiente N° 28611 Art. VI. Del principio de prevención; la gestión ambiental tiene como objetivos primarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental, cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación que correspondan.

Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del Hospital de Pampas hacia la planta de tratamiento de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Pampas Tayacaja.

Proteger el medio ambiente dentro del ámbito territorial correspondiente a la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Hospital de Pampas.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio y sus Anexos son las siguientes:

**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:**

- Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del Hospital de Pampas, durante dos veces por semana de la puerta de emergencia.
- Mantenimiento del espacio de disposición final de residuos sólidos biocontaminados.
- Realizar supervisión, monitoreo y evaluación del manejo de residuos sólidos, según los objetivos, metas e indicadores del presente Convenio; para lo cual podrá concertar la participación de ambas Instituciones.

**DEL HOSPITAL DE PAMPAS:**

03 MAYO 2013  
Ignacio Gozales  
R.A. N° 364-2011-MPT.  
TERCER FEDATARIO



- Segregar correctamente los residuos sólidos, utilizando bolsas de colores y especificar los biocontaminados en bolsa roja.
- Apoyar con asesoría técnica en la apertura de espacio para la disposición final de residuos hospitalarios y enterramiento controlado.
- Cercado y rotulado del espacio de disposición final de residuos sólidos biocontaminados.
- Dotar de 08 kilogramos de cal mensualmente y material de bioseguridad.
- Brindar asistencia médica semestralmente al personal que labora en la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Brindar capacitación referente a salud ocupacional al personal de limpieza pública, carro compactador y personal de la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Acondicionamiento de una canastilla especial en el camión compactador recolector para que allí se traslade los residuos sólidos biocontaminados.
- Dotar de protección adecuada con indumentaria de seguridad para el personal encargado de segregar los residuos sólidos biocontaminados.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes podrán introducir modificaciones al presente Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Adenda.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción y ningún vicio que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, estas se someten al órgano jurisdiccional

En Señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pampas, a los 17 días del mes de abril del Año dos Mil trece.




 GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA  
 UNIDAD OPERATIVA RED DE SALUD  
 HOSPITAL DE PAMPAS  
 DIRECCION  
 Dr. Hugo Cucco Sivilco  
 DIRECTOR  
 HOSPITAL DE PAMPAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

